

Expediente 2-25-0087

ACTO ADMINISTRATIVO **25126-2-25-0156** DE **22 MAY 2025**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 599 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, para el predio ubicado en la **KR 2 A 10 A 599 S**, identificado con la matrícula inmobiliaria (matriz) número 176-188538 y con el código catastral (matriz) número 251260000000004301600000000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) expidió una modificación de licencia de construcción (vigente) y una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, contenidas en la Resolución No. MOD L.V. + ON 0091 de 19 de abril de 2021 con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 20 de abril de 2021.
2. Que mediante Revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023, esta curadora urbana concedió una nueva licencia urbanística con el fin de que se culminaran las obras y actuaciones aprobadas en la Resolución No. MOD L.V. + ON 0091 de 19 de abril de 2021.
3. Que mediante radicación No. 2-25-0087 de 8 de abril de 2025, la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. NIT 830.126.170-7, representada legalmente por Lady Yelitssa López Triviño con cédula de ciudadanía No. 65.763.616, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICA – FIDUBOGOTA, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga de la revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023.
4. Que adicionalmente la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A., solicitó el cambio del director de la construcción, designando para el efecto a la arquitecta Sandra Patricia Muñoz Pérez con cédula de ciudadanía No. 51.892.311 y matrícula profesional No. 2520246199 CND.
5. Que la arquitecta Sandra Patricia Muñoz Pérez acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997, y aceptó la designación respectiva.
6. Que el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.1.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, señala:



Expediente 2-25-0087

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0156 DE 22 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 599 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

“(…) Las revalidaciones, en los casos que aplique, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del presente decreto, serán objeto de prórroga”

7. Que el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, establece:

“(…) La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado”.

8. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cambio de dirección de construcción del acto administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023, designando para el efecto a la arquitecta Sandra Patricia Muñoz Pérez con cédula de ciudadanía No. 51.892.311 y matrícula profesional No. 2520246199 CND.

ARTÍCULO 2º. Conceder a la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. NIT 830.126.170-7, representada legalmente por Lady Yelitssa López Triviño con cédula de ciudadanía No. 65.763.616, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICA – FIDUBOGOTA, prórroga al término de vigencia de la Revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la **KR 2 A 10 A 599 S**, identificado con la matrícula inmobiliaria (matriz) número 176-188538 y con el código catastral (matriz) número 2512600000000043016000000000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 3º. La presente prórroga rige a partir del día 26 de mayo de 2025 hasta el día 26 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano y el de apelación ante la oficina de Planeación del municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento

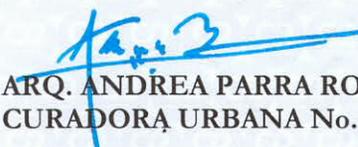
Expediente 2-25-0087

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0156 DE 22 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0170 de 23 de mayo de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 599 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los

24 JUN 2025





ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103